

AYUNTAMIENTO DE Antigua (PALMAS, LAS)

|                                                                                       |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL<br/>PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b> |                              |
| <b>21 de septiembre de 2018</b>                                                       |                              |
| Hora de celebración: 09:00 horas                                                      |                              |
| Lugar: Casa Consistorial de Antigua                                                   |                              |
| Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>                                                      | Convocatoria: <b>PRIMERA</b> |

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ

Concejales:

D. GUSTAVO BERRIEL HERNÁNDEZ  
D. MATÍAS FIDEL PEÑA GARCÍA  
D. JOSÉ MARIO JORDÁN PÉREZ  
D<sup>a</sup> COLUMBA DEL ROSARIO LÓPEZ ALBERTO  
D. FERNANDO MANUEL ESTUPIÑÁN HERNANDEZ  
D<sup>a</sup> DEBORAH CAROL EDGINGTON  
D. JESÚS MIGUEL MONTAÑEZ MÉNDEZ  
D. HUGO FLAVIO ESTÉVEZ BARBUZANO  
D. MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA  
D<sup>a</sup> NURIA MARGARITA RODRÍGUEZ MARTÍN  
D. JUAN BARTOLOMÉ CABRERA PEÑA  
D. AGUSTÍN GUILLERMO RODRÍGUEZ CABRERA

Secretaria Acctal.:

SARA ORTIZ LUQUE

Asiste como Técnico Asesor

JONATHÁN ALBERTO GUERRA

Ausentes:

D. TAISHET FUENTES GUTIÉRREZ  
D<sup>ÑA</sup>. M<sup>a</sup>. MONTSERRAT ABEJEZ MARTÍN  
D. NÉSTOR CABRERA GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup>. IDAIRA MARÍA DOMÍNGUEZ MORALES

En Antigua, a 21 de septiembre de 2018, siendo las 9:00 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al encabezado se expresan.

Interviene el Sr. Alcalde explicando el cambio de la fecha del pleno ordinario....

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria:

### **1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES, SI PROCEDE.**

Se trae para su aprobación, los borradores de las actas anteriores, correspondiente a la sesión de carácter ordinaria de fecha 27 de junio de 2018, y a la sesión de carácter extraordinario y urgente de fecha 06 de julio de 2018.

Formulada por el Sr. Alcalde la pregunta de si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a los citados borradores, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación los borradores de las actas indicadas, resultando aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### **2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN DEL SUELO RUSTICO DE ANTIGUA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 18 de septiembre de 2018, en relación con la Ordenanza Provisional Municipal de Regulación del Suelo Rústico de Antigua, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la Ordenanza Provisional Municipal de Regulación del Suelo Rústico de Antigua, emite el siguiente **INFORME PROPUESTA, en virtud de lo estipulado en el artículo 3.3.d.1º del Real Decreto 128/2018**, de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en base a los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Tras la entrada en de la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante Ley 4/2017)**, el 1 de septiembre de 2017, se debían entender derogadas las determinaciones urbanísticas del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, lo que conllevó una desregulación de los suelos rústicos, y surgió por tanto la necesidad de proceder a incorporar esa regulación en el planeamiento municipal.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 23 de enero de 2018, se emitió Providencia por el Concejal de Urbanismo Municipal, ordenando la incoación del procedimiento para elaborar una Ordenanza Provisional de regulación de los suelos rústicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 154 de la citada Ley 4/2017.



**TERCERO.-** Con fecha de 23 de enero de 2018, fue publicada la consulta pública previa a que obliga el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el portal web y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Antigua, por un plazo de quince días naturales, sin que se recibiera alegación o sugerencia alguna.

**CUARTO.-** Con fecha 7 de febrero de 2018 se solicitó informe a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura.

**QUINTO.-** Con fecha de 26 de febrero de 2018, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Antigua, el "*Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Antigua de 2018*", en el que se prevé la aprobación de una "*Ordenanza Provisional Municipal de regulación de las determinaciones urbanísticas en el suelo rústico*".

**SEXTO.-** Con fecha de 26 de febrero de 2018, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Antigua, *dejar en suspenso la tramitación de todos los procedimientos de concesión de cédulas urbanísticas, licencias, comunicaciones previas y otros títulos habilitantes para la realización de actuaciones en el suelo rústico del municipio de Antigua, hasta que se aprobara definitivamente la Ordenanza Provisional de regulación de los suelos rústicos, habiendo sido publicados los correspondientes anuncios en prensa y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el de Canarias, para general conocimiento.*

**SÉPTIMO.-** Con fecha de 12 de marzo de 2018, se recibió Informe Técnico relativo a los parámetros técnicos necesarios para justificar determinadas construcciones en suelo rústico, emitido por el Jefe de Servicio de Agricultura Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Casto Berriel Hernández.

**OCTAVO.-** Con fecha de 17 de mayo de 2018, se concluyó la redacción del "*Borrador de Ordenanza Provisional municipal de regulación del suelo rústico de Antigua*" junto con sus Anexos y Planimetría, y se emitió el correspondiente informe propuesta para su aprobación inicial por el Pleno Municipal.

**NOVENO.-** Con fecha 29 de mayo de 2018, fue aprobada inicialmente la Ordenanza Provisional Municipal de Regulación del Suelo Rústico de Antigua, sometiéndose a información pública, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 73, de 18 de junio de 2018, así como en el Tablón de Anuncios y portal web del Ayuntamiento de Antigua.

**DÉCIMO.-** Durante el período de información pública, se presentaron alegaciones por los siguientes interesados:

- R. E. 6.258 / 30.07.18, José Joaquín Díaz Jordán,
- R.E. 6.292 / 31.07.18, Luis Mesa Méndez,
- R.E. 6.311/ 31.07.18, Jessica Pipoh

**UNDÉCIMO.-** Finalmente con fecha 9 de agosto de 2018 fue recibido en Secretaría, el informe jurídico/técnico de estimación/desestimación de las alegaciones formuladas, junto con el texto íntegro de la ordenanza, anexos y planimetría, una vez

incorporados los cambios/correcciones originados por la estimación de determinadas alegaciones.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura, aprobado por decreto 159/2001 de 2 de abril.
- Plan General de Ordenación Urbana de Antigua y Ordenanza Municipal Reguladora de los Actos Comunicados y Actuaciones Urbanísticas de Escasa Entidad.
- Demás normativa sectorial que resulte de aplicación.

**Segundo.-** Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.d), 47.3.i) y m) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.d.1º del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quien suscribe eleva la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. José Joaquín Díaz Jordán, D. Luis Mesa Méndez y Dña. Jessica Pipoh, de acuerdo con los motivos y en los términos expresados en el informe del Asesor Jurídico y Arquitecto Técnico Municipal, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza Provisional Municipal de Regulación del Suelo Rústico de Antigua, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y estimadas, y del informe emitido.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo junto con el texto íntegro diligenciado de la ordenanza, anexos y planimetría, a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno Autónomo de Canarias, así como a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Fuerteventura.



**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el portal web municipal, y remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado, así como a la Administración Autónoma de Canarias

Antigua, a 12 de septiembre de 2018.”

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Arquitecto Técnico municipal D. Jonathan Alberto Guerra, quien informa acerca del resultado del trámite de alegaciones efectuado, indicando que se han recibido seis alegaciones en total, procedentes de tres interesados, las cuales han sido estimadas en su totalidad, a excepción de una de ellas que tan sólo se ha estimado parcialmente.

Explica el Técnico Municipal que las alegaciones formuladas consisten en resumen en;

-El desacuerdo con la limitación en la edificabilidad máxima para los usos dotacionales, que tras el estudio pertinente se mantiene en el 50% inicialmente contemplado, eliminándose dicho límite para el resto de usos.

- Determinación de la documentación preceptiva para la legalización de actos de segregación y obligatoriedad de tramitar dicha legalización, previo al uso o aprovechamiento que se quiera dar a la parcela segregada.

- Reducción de las unidades de ganado mayor en los asentamientos rurales, con objeto de evitar problemas de convivencia en los suelos con uso residencial.

- Concreción de los términos núcleos y parques zoológicos y lo que cada uno de ellos abarca

- Corrección de errores materiales relativas a los retranqueos de las instalaciones de invernadero, que aparecían reflejadas con distintas cuantías en unos apartados y otros.

A continuación interviene la Secretaria Accidental para informar acerca del trámite subsiguiente, señalando que una vez aprobada definitivamente la ordenanza, deberá darse traslado del acuerdo a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, y publicar anuncios en el BOC y BOP, así como en el portal web municipal, y así mismo dar traslado al Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Consejería de Política Territorial de la C.A.C., y la misma entrará en vigor a los quince días de su íntegra publicación en el BOC.

Pide la palabra el Sr. Concejal del APA D. Jesús Miguel Montañez Méndez para que se le aclare si los cazadores tendrán que realizar algún tipo de trámite para sus perros, dada la corrección efectuada en cuanto a los núcleos zoológicos, a lo que por el Arquitecto Técnico se le informa de que no tendrán que hacer trámite alguno, para sus perros particulares.

A continuación interviene el Sr. Concejal del PP D. Gustavo Berriel Hernández para solicitar que se le informe del número total de expedientes de licencias o autorizaciones en suelo rústico, pendientes de tramitar tras la suspensión acordada en un pleno anterior, hasta la fecha actual en la que se propone al Pleno la aprobación definitiva de la ordenanza. A lo que por el Sr. Alcalde se le responde que se formulará la consulta a la oficina técnica municipal.

No produciéndose más intervenciones al respecto, los miembros presentes en la sesión por unanimidad acuerdan:

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. José Joaquín Díaz Jordán, D. Luis Mesa Méndez y Dña. Jessica Pipoh, de acuerdo con los motivos y en los términos expresados en el informe del Asesor Jurídico y Arquitecto Técnico Municipal, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza Provisional Municipal de Regulación del Suelo Rústico de Antigua, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y estimadas, y del informe emitido.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo junto con el texto íntegro diligenciado de la ordenanza, anexos y planimetría, a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno Autónomo de Canarias, así como a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Fuerteventura.

**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el portal web municipal, y remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado, así como a la Administración Autonómica de Canarias.

**3º.- NOMBRAR LA CANCHA DE FÚTBOL DE AGUA DE BUEYES COMO “CANCHA DE FÚTBOL ISAAC HERNÁNDEZ CABRERA”.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 18 de septiembre de 2018, en relación a la propuesta emitida por el Concejal delegado en materia de Deporte de fecha 03.07.18 , cuyo tenor literal es la siguiente:

“Visto que se ha recibido propuesta por parte de los jóvenes del pueblo de Agua de Bueyes, los cuales quieren rendir homenaje y honrar la memoria a su compañero y amigo ISAAC HERNÁNDEZ CABRERA, el cual disfrutaba muchas horas en el campo de fútbol y que falleció repentinamente hace breves fechas siendo vecino de este pueblo de Agua de Bueyes.

A la vista de lo expuesto, **PROPONGO:**

1.- Nombrar la cancha de fútbol de Agua de Bueyes como “Cancha de Fútbol Isaac Hernández Cabrera”.

2.- Dar traslado al departamento de Obras y Servicios para que inicien las actuaciones necesarias para la adquisición y colocación de la plaza identificativa con la denominación propuesta.



3.- Dar traslado a los familiares del difunto, así como al departamento encargado del inventario municipal.

En Antigua a 03 de julio de 2018”

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejil D. Fernando Estupiñan Hernández quien explica que por parte de los jóvenes del pueblo se ha solicitado poner el nombre de Isaac Hernández Cabrera.

No produciéndose más intervenciones al respecto, los miembros presentes en la sesión por unanimidad acuerdan:

1.- Nombrar la cancha de fútbol de Agua de Bueyes como “Cancha de Fútbol Isaac Hernández Cabrera”.

2.- Dar traslado al departamento de Obras y Servicios para que inicien las actuaciones necesarias para la adquisición y colocación de la plaza identificativa con la denominación propuesta.

3.- Dar traslado a los familiares del difunto, así como al departamento encargado del inventario municipal.

En este punto el Sr. Concejil del PP D. Gustavo Berriel Hernández, se excusa y se retira de la sesión.

**4º.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 894 DE FECHA 27.07.18, NOMBRANDO AL FUNCIONARIO D. ADAY MESA MARTÍN, ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL, INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24.09.15 POR EL QUE SE APROBÓ EL HERMANAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARRAFAL DE SÃO NICOLAU (CAVO VERDE).**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 18 de septiembre de 2018, de la resolución de alcaldía nº 894 de fecha 27.07.18, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

**SARA ORTIZ LUQUE, SECRETARA ACCTAL., DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, (LAS PALMAS).**

**CERTIFICA:** Que por el señor Alcalde, con fecha **27 JUL 2018**, se ha dictado la siguiente Resolución:

**"DECRETO NUM. 894** .- Visto el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2018, por el que se incoa procedimiento de revisión de oficio, para revisar la posible nulidad de pleno derecho del acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2015, por el que se aprobó el hermanamiento entre el Ayuntamiento de Antigua y el Ayuntamiento de Tarrafal de São Nicolau (Cabo Verde).

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizarán de oficio por el órgano que trámite el procedimiento,

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, se reserva al personal funcionario, la competencia para practicar todos los actos de instrucción de los procedimientos administrativos que en la legislación general o sectorial no estén reservados a órganos políticos o de dirección.

**CONSIDERANDO:** Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto por los artículos 120 y 121 del citado Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

**En su virtud, HE RESUELTO:**

**1º.-** Nombrar al funcionario D. Aday Mesa Martín, Asesor Jurídico Municipal, instructor del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2015, por el que se aprobó el hermanamiento entre el Ayuntamiento de Antigua y el Ayuntamiento de Tarrafal de São Nicolau (Cabo Verde), siendo el régimen de abstención y recusación

del mismo el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2º.-** Ratificar dicho nombramiento en la próxima sesión que celebre el Pleno municipal.

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo a D. Aday Mesa Martín para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Antigua a **27 JUL 2018**

Y para que así conste y a los efectos que proceda, se expide la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Antigua a **27 JUL 2018**

Vº Bº  
EL ALCALDE

**Juan José Cazorla Hernández**

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene en primer lugar para señalar que el motivo de la anulación del hermanamiento es de no haber seguido el procedimiento establecido en el reglamento de honores y distinciones vigente al momento de acordarse el hermanamiento.

No produciéndose más intervenciones al respecto, los miembros presentes en la sesión acuerdan ratificar dicha resolución, a tenor del siguiente resultado:



**Votos a favor: 10 (APA: 6, Grupo mixto: CC: 2, AMF: 2, PP 1)**  
**Abstenciones: NINGUNO**  
**Votos en contra: 1 (APA)**

**5º.- CORREGIR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27.06.18 DESIGNANDO LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2019.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 18 de septiembre de 2018, a la propuesta emitida por el Sr. Concejel Delegado de Festejos de fecha 27 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

**PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE FESTEJOS PARA ASIGNAR LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2019.**

Visto que el Sr. D. José Miguel González Hernández, Director General de Trabajo, mediante escrito con R.E. nº. 3.770 de fecha 14 de mayo de 2018, solicita se comunique los festivos locales del año 2019.

Primero.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha de 27/06/2018, se adoptó el siguiente acuerdo, asignar los festivos locales para el ejercicio 2019 y debido a un error de fecha, este Concejalia, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa legal propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Segundo.- Aprobar la designación de los festivos locales para el ejercicio año 2019 y que son los que a continuación se relacionan:

- **Día 18 de Febrero de 2019, Carnavales.**
- **Día 09 de Septiembre de 2019, Fiesta de Nuestra Señora de Antigua.**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, así como al departamento de personal del Ayuntamiento de Antigua, para su conocimiento y efectos oportunos.

Antigua, a 27 de Agosto de 2018.

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejel D. Juan B. Cabrera quien explica los motivos por los que se cambia los festivos, indicando que se produjo un error al designar el día del festivo de carnaval.

No produciéndose más intervenciones al respecto, se somete a votación de los miembros presentes el asunto de referencia, produciéndose el siguiente resultado:

**Votos a favor: 11 (APA: 6, Grupo mixto: PP: 1, CC: 2, AMF: 2)**  
**Abstenciones: 1 (APA)**  
**Votos en contra: NINGUNO**

Por lo que en atención del resultado anterior, los miembros presentes en la sesión, adoptaron por mayoría el siguiente:

Primero.- Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha de 27/06/2018, se adoptó el siguiente acuerdo, asignar los festivos locales para el ejercicio 2019 y debido a un error de fecha, esta Concejalía, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa legal propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Segundo.- Aprobar la designación de los festivos locales para el ejercicio año 2019 y que son los que a continuación se relacionan:

- . Día 18 de Febrero de 2019, Carnavales.
- . Día 09 de Septiembre de 2019, Fiesta de Nuestra Señora de Antigua.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, así como al departamento de personal del Ayuntamiento de Antigua, para su conocimiento y efectos oportunos.

**6º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 1.029 DE FECHA 04.09.18, DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 724 DE FECHA 16.06.15, Nº 1.252 DE FECHA 30.09.16, Nº 372 DE FECHA 12.04.18, SOLO EN LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, EN EL SR. CONCEJAL D. GUSTAVO BERRIEL HERNÁNDEZ.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de fecha 18 de septiembre de 2018, de la resolución de alcaldía nº 1029 de fecha 04.09.18, cuyo tenor literal es el siguiente:

“  
**DECRETO NUM. 1.029.-** Visto que el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establece que las delegaciones genéricas podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 724, de fecha 16 de junio de 2015, entre otros, se delegaron de forma genérica las competencias especiales de la Alcaldía en las áreas de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades Clasificadas, al Sr. Concejal don Gustavo Berriel Hernández, con las facultades de dirección interna y gestión de los servicios del Departamento, incluyendo la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros en materia de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades Clasificadas, incluida la potestad sancionadora en dichas materias

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 1252 de fecha 30 de septiembre de 2016, entre otros, se delega al Sr. Concejal D. Gustavo Berriel Hernández las competencias del departamento de Transporte, Tráfico y Playas,